



## Asamblea General

Distr.: Limitada  
7 de febrero de 2006

Español  
Original: Inglés

---

### Comisión sobre la Utilización del Espacio

#### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

45º Período de Sesiones

Viena, 3 a 13 de abril de 2006

Tema 7 del programa provisional\*

#### Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial

## Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial

### Nota de la Secretaría

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Respuestas recibidas de las organizaciones internacionales . . . . .	2
Centro Regional de Teleobservación de los Estados del África Septentrional . . . . .	2
Centro Europeo de Derecho Espacial . . . . .	5
Asociación de Derecho Internacional . . . . .	9

---

\*A/AC.105/C.2/L.260.



## I. Introducción

De conformidad con el acuerdo concertado durante el 44º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/850, párr. 39) y refrendado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 48º período de sesiones,<sup>1</sup> la Secretaría invitó a que las organizaciones internacionales informaran a la Subcomisión sobre sus actividades relacionadas con el derecho espacial. En el presente documento se recopilan los informes recibidos al 3 de febrero de 2006.

## II. Respuestas recibidas de las organizaciones internacionales\*

### Centro Regional de Teleobservación de los Estados del África Septentrional

[Original: Francés]

#### **Informe de la Conferencia internacional sobre desastres naturales y el papel de la teleobservación por satélite: consideraciones económicas y jurídicas, Túnez, 26 a 28 de abril de 2005, y de la Declaración Túnez II, aprobada el 28 de abril de 2005**

1. El Centro Regional de Teleobservación de los Estados del África Septentrional (CRTEAN) celebró en Túnez del 26 al 28 de abril de 2005, con la asistencia del Centro Europeo de Derecho Espacial (CEDE), una Conferencia sobre el tema “Desastres naturales y el papel de la teleobservación: consideraciones económicas y jurídicas”. Se trató de un seguimiento de la Conferencia sobre la teleobservación en la asistencia al desarrollo: consideraciones jurídicas, realizada el 27 de septiembre de 2002, y de la resultante Declaración sobre la promoción de la observación de la Tierra a fin de satisfacer las necesidades de los países del África septentrional, adoptada por la Junta del CRTEAN y luego enviada a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

2. Las delegaciones de los estados miembros del CRTEAN participantes en la Conferencia debatieron la Declaración Túnez II los días 27 y 28 de abril de 2005 con miras a continuar bregando por los objetivos consignados en la Declaración de 27 de septiembre de 2002 y recomendaron a la Junta el siguiente texto para su aprobación:

“*Recordando* la Declaración base de 27 de septiembre de 2002, sus objetivos y plan de trabajo;

“*Por cuanto* dicha Declaración tiene que ver con las iniciativas regionales y subregionales adoptadas sobre la base de la estrategia internacional para la prevención de los grandes desastres expuesta en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento N° 20 (A/60/20)*, párr. 196.

\* Las respuestas se reproducen en la forma como fueron recibidas.

“*Destacando* los esfuerzos de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por fomentar aptitudes en las esferas atinentes a las actividades espaciales;

“*Teniendo presentes* las diversas Convenciones internacionales de mayor pertinencia para el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente;

“*Recordando* las cumbres mundiales sobre protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, que han puesto de relieve el papel de la teleobservación por satélite combinada con la observación en tierra;

“*Tomando nota* del plan de acción 2005-2014 aprobado por la Tercera Cumbre de Observación de la Tierra, celebrada en Bruselas el 16 de febrero de 2005, relativo a la aplicación de un Sistema de Sistemas Mundiales de Observación de la Tierra (GEOSS);

“*Teniendo en cuenta* los resultados de la labor realizada en el marco de UNISPACE III + 5 y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 59/2, de 20 de octubre de 2004, y resolución 59/116, de 10 de diciembre de 2004);

“*Complacida* de que la Jamahiriya Árabe Libia se haya hecho miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, de que el CRTEAN esté aplicado a seguir los debates de la Comisión como observador permanente y de que Túnez haya asistido como observador a las reuniones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

“*Tomando nota* del informe del Director General del CRTEAN y de los informes sobre las actividades presentados por los Estados Miembros;

“*Recordando* con pesar que los Estados Miembros del CRTEAN se hallan expuestos a desastres naturales como sismos, inundaciones, incendios forestales, desertificación, sequías e infestaciones de langostas, y que tales desastres son habituales en la región del África septentrional;

“*Celebrando* con interés la participación de Argelia en la Constelación para la Vigilancia de Desastres (DMC) mediante el satélite Alsat 1;

“*Destacando* que el valor agregado de los datos satelitales es producto del contenido de la información generada mediante su integración con otros tipos de datos en la forma y el idioma adoptados por el usuario final;

“*Tomando nota* con interés de los resultados obtenidos activando la Carta Internacional sobre el espacio y los grandes desastres y el contacto entre la DMC y dicha carta:

“1. *Alienta* los programas de evaluación del riesgo de los grandes desastres (sismos, inundaciones, incendios forestales, desertificación, sequías y mangas de langosta) y la planificación nacional, regional y subregional que, juntamente con los programas terrestres, contribuye a mermar los efectos económicos de los desastres naturales, promover la protección ambiental y asistir a aumentar el nivel de vida de todos los ciudadanos;

“2. *Recomienda* que prosigan estos esfuerzos, habida cuenta de las iniciativas y Posibilidades de la planificación internacional concertada, y *celebra* la intención de la DMC de ofrecer gratuitamente parte de los datos recogidos;

“3. *Recuerda* la importancia atribuida en la Declaración de 27 de septiembre de 2002 al establecimiento de una política de fijación de precios para los datos basada, en el caso de las aplicaciones públicas, en los costes de reproducción, y *toma nota* de que el Tsunami de 26 de diciembre de 2004 ha estimulado la reflexión acerca de la política de fijación de precios de los datos y un paso hacia la gratuidad, lo que sería conveniente en caso de grandes desastres;

“4. *Toma nota* con interés de la política de acceso a los datos y su utilización en el caso de los satélites de observación de la Tierra, como el Satélite de Recursos Terrestres (ERS), el Satélite Ambiental (Envisat), el Satélite de Observación de la Tierra (SPOT) y otros; *expresa interés* en la contribución de la Carta Internacional sobre el espacio y los grandes desastres a la gestión de los grandes desastres como ejemplo de la aplicación de los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio aprobados por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1986 y *recomienda* estudiar la conveniencia de que los estados miembros del CRTEAN accedan a ella y al mecanismo para su aplicación inmediata;

“5. *Insta* a los estados miembros del CRTEAN a que brinden acceso a la información no clasificada de sus bases de datos a efectos de prevenir y gestionar los desastres, y de crear una red de informaciones, e *invita* al CRTEAN a que estudie cuanto antes la contribución y el emplazamiento de una base regional de datos a este fin, teniendo en cuenta la dimensión multidisciplinaria de los datos, y a que establezca arreglos estándar de intercambio con miras a su explotación idónea;

“6. *Toma nota* de la actual necesidad de recurrir a los conocimientos prácticos y teóricos nacionales en pro de la educación, la capacitación y el desarrollo, y *recomienda* la introducción de sistemas espaciales de capacitación e *insta* a que se amplíen; en este sentido, *celebraría* que los países que cuentan con servicios de capacitación y la Agencia Espacial Europea den acogida a capacitandos de los países del África septentrional, brindándoles becas de estudio con cargo a sus propios recursos o al mecanismo de las Naciones Unidas y previendo, asimismo, la capacitación *in situ* a los niveles mundial y regional en la observación de recursos terrestres, telecomunicaciones y navegación y posicionamiento asistidas por satélite;

“7. *Apoya* las actividades tendientes a reexaminar y mejorar la legislación relativa a la prevención y gestión de desastres naturales, y *recomienda* una gestión legislativa y de reglamentación concertada, habida cuenta de los efectos transfronterizos de tales desastres;

“8. *Acoge con beneplácito* el interés manifestado por los Estados del África septentrional en el derecho espacial y el apoyo facilitado por el Centro Europeo de Derecho Espacial en lo concerniente a la organización de conferencias y seminarios y al envío de la documentación, y *alienta* a los Estados miembros del CRTEAN y a los asociados a que perseveren en sus programas espaciales, suscriban cuanto antes los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio Ultraterrestre e incorporen a su legislación nacional los instrumentos jurídicos existentes a fin de beneficiarse plenamente de ellos;

“9. *Recomienda* que los Estados miembros del CRTEAN intensifiquen su cooperación y diálogo, realicen estudios de interés común y se mantengan recíproca y permanentemente informados de los resultados de sus iniciativas a fin de aprovecharlos plenamente y explotar los conocimientos adquiridos en la región en materia de prevención, gestión y asistencia a las víctimas de los desastres naturales, y *recomienda* que el CRTEAN preste especial atención a las necesidades del África dentro del marco de la cooperación y del diálogo Sur-Sur;

“10. *Invita* al Director General del CRTEAN a que, una vez aprobada por la Junta, transmita la presente Declaración a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras entidades que se ocupen de la prevención y gestión de los desastres naturales.”

## **Centro Europeo de Derecho Espacial**

### **A. Información sobre las actividades del Centro Europeo de Derecho Espacial**

#### **1. Foro de profesionales**

1. El Foro de Profesionales 2005 del Centro Europeo de Derecho Espacial (CEDE) se celebró el 18 de marzo en la sede de la Agencia Espacial Europea (ESA) en París bajo la presidencia conjunta del Sr. F. Lyall (Universidad de Aberdeen, Escocia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y del Sr. F. G. von der Dunk (Instituto Internacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (IIDAE), Universidad de Leiden, Países Bajos). El lema fue “Novedades en materia de telecomunicaciones satelitales” y asistieron unos 45 participantes que representaban una amplia gama de entidades institucionales, empresas comerciales e instituciones académicas.

#### **2. Competición Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial del CEDE**

2. El CEDE organizó las rondas europeas de la Competición Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial en el Centro Espacial de Surrey de la Universidad homónima, en Guildford (Reino Unido), los días 4 y 5 de abril de 2005. Se inscribieron nueve equipos. Ganó el de la Universidad de Cambridge (Reino Unido), (entrenado por el Sr. James Crawford e integrado por el Sr. Chris Owen (agente), el Sr. Alessandro Turati (agente adjunto) y el Sr. Daniel Bovensiepen (asistente)), que luego representó a Europa en las finales, celebradas en Fukuoka, Japón, durante el 56º Congreso de la Federación Astronáutica Internacional (FAI) y del IIDE, celebrado del 17 al 21 de octubre de 2005.

3. Tras una intensa lid con el equipo de Cambridge, representante de Europa (y del CEDE), se impuso en la final el de la Universidad de Georgetown (Estados Unidos). Durante los meses previos al certamen, el equipo fue apoyado y asesorado por los miembros de la Junta del CEDE.

#### **3. Punto nacional de contacto del Reino Unido**

4. Al día siguiente de las rondas europeas de la Competición, el punto nacional de contacto del Reino Unido del CEDE realizó una conferencia en la Universidad de Surrey, en Guilford, sobre “Cuestiones actuales de la observación de la Tierra” en la que se presentaron algunas aplicaciones y servicios en la materia, particularmente la Observación Mundial para el Medio Ambiente y la Seguridad (GMES). También se abordaron otros temas, como los problemas de acceso a los datos de observación, las cuestiones de derechos de propiedad, privacidad, derechos de propiedad intelectual, estándares, distribución, fijación de precios y archivado, al igual que la utilización de los datos como pruebas judiciales, incluida su admisibilidad y las posibles violaciones de la legislación sobre derechos humanos.

#### **4. Simposio del Instituto Internacional de Derecho Espacial y el CEDE**

5. El simposio anual sobre derecho espacial del IIDE y del CEDE tuvo lugar en Viena el 4 de abril de 2005, durante el 44º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Fue presidido una vez más por el embajador Peter Jankowitsch, Presidente de la Junta Supervisora del Organismo Espacial de Austria y ex presidente de la Comisión, y coordinado por la Secretaría del IIDE. El tema fue “Acontecimientos recientes en materia de teleobservación y conveniencia de revisar los Principios de las Naciones Unidas de 1986 relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio”. Las actas serán publicadas en las del 47º Coloquio sobre Derecho Espacial, celebrado en Vancouver, Canadá, del 4 al 8 de octubre de 2004. Intervinieron oradores de Europa (en particular, miembros de la Junta del CEDE), Estados Unidos y la región de Asia y el Pacífico.

#### **5. Conferencia del Centro Regional de Teleobservación de los Estados del África Septentrional y el CEDE**

6. El Centro Regional de Teleobservación de los Estados del África Septentrional (CRTEAN)<sup>2</sup> y el CEDE organizaron en Túnez, del 26 al 28 de abril de 2005, la Conferencia internacional sobre desastres naturales y el papel de la teleobservación: consideraciones jurídicas y económicas. El propósito era poner de relieve y estimular la cooperación mundial y regional y las actividades de teleobservación (acceso y utilización de los datos) para la prevención y gestión de desastres naturales. El evento sirvió asimismo de oportunidad para analizar las políticas y su aplicación por parte de los estados miembros del CRTEAN y para promover el conocimiento del derecho espacial, las actuales disposiciones en teleobservación satelital y las políticas generales y objetivos de los diversos protagonistas. Asistieron los Estados miembros y asociados del CRTEAN, el Presidente del CEDE y miembros de su Junta, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Agencia Espacial Europea (ESA), Sres. europeos, expertos y representantes de otros organismos internacionales, como el Observatorio para el Sáhara y el Sahel. A guisa de conclusión, la Conferencia aprobó la Declaración Túnez II, que, una vez refrendada por la Junta del CRTEAN en enero de 2006, se enviará a otras

---

<sup>2</sup> El CRTEAN es una organización intergubernamental creada el 6 de octubre de 1990 con la firma del acta constitutiva por cinco estados del África septentrional: Argelia, la Jamahiriya Árabe Libia, Maruecos, Mauritania y Túnez. Egipto y el Sudán firmaron las respectivas cartas de adhesión el 12 de noviembre de 2001 y el 6 de marzo de 2002. Hay asimismo estados asociados. El CRTEAN tiene su sede en Túnez, siendo su objetivo principal promover, coordinar, armonizar y velar por la complementariedad de las políticas de sus estados miembros atinentes a la teleobservación y los sistemas de información geográfica.

instituciones interesadas en la prevención y gestión de desastres naturales y a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

#### **6. Asamblea General Bienal del CEDE**

7. La Asamblea General Bienal del CEDE se reunió en la sede parisina de la ESA el 21 de junio de 2005 para examinar la política estratégica y el programa de trabajo para el período 2005-2007. La Asamblea eligió una nueva Junta y examinó y aprobó la enmienda al párrafo 4 del artículo 2 de la carta del Centro. Destacó, además, el papel de los puntos nacionales de contacto (PNC) en la promoción del conocimiento del derecho espacial al nivel nacional y decidió desarrollar y fortalecer la red mediante la creación de nuevos PNC en los estados de Europa central y oriental, para lo cual ya se habían tomado medidas prácticas. El Punto Nacional de Austria, por ejemplo, había accedido a convocar en 2006 una reunión para promover el derecho espacial en los estados de dichas regiones.

#### **7. 14º Curso Estival sobre Derecho y Políticas Espaciales del CEDE**

8. El 14º Curso Estival sobre Derecho y Políticas Espaciales del CEDE tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Políticas, Polo de Temi, de la Universidad de Perugia, Italia, del 5 al 16 de septiembre de 2005. Participaron 45 estudiantes y cuatro 4 docentes (previamente capacitados por el CEDE) procedentes de diversas facultades de derecho europeas (Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido y Suiza). Las actas se publicarán dentro de los próximos meses.

#### **8. Taller de Derecho Espacial Naciones Unidas y Nigeria**

9. El Taller Anual de Derecho Espacial Naciones Unidas tuvo lugar del 21 al 24 de noviembre de 2005 en Abuja, Nigeria, con el tema “Satisfacer las obligaciones internacionales y abordar las necesidades nacionales”. El CEDE estuvo representado por el Sr. S. Marchisio, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (2004-2005) y actual Vicepresidente del CEDE. El Sr. Marchisio expuso los resultados de los talleres y conferencias realizados con el apoyo del Centro en los países del África septentrional desde 2002, como las conferencias organizadas por el CRTEAN y la posterior Declaración, y el taller que se organizará en colaboración con el Real Centro de Teleobservación, Marruecos.

#### **9. Boletín y publicación del CEDE**

10. En el boletín del CEDE se publican artículos sobre cuestiones jurídicas (como el Proyecto 2001 Plus: retos mundiales y europeos del derecho aeronáutico y del espacio en los albores del siglo XXI, Vigilancia mundial para el medio ambiente y la seguridad: nueva modalidad de la cooperación europea, la Brecha digital, Derecho espacial y mecanismos de solución de controversias) y otros temas de interés para la comunidad espacial. El boletín ofrece valiosa información sobre las novedades en materia de derecho espacial y los diferentes eventos (como conferencias y seminarios) pertinentes al espacio y las aplicaciones de la tecnología espacial. El boletín se envía gratuitamente a todos los miembros del Centro y aparece en su página web. El último número (31) fue publicado en noviembre de 2005. La versión

electrónica se encuentra disponible en la base de datos jurídicos del CEDE: ([http://ww.esa.int/SPECIALS/ECSL/SEMKL23AR2E\\_0.html](http://ww.esa.int/SPECIALS/ECSL/SEMKL23AR2E_0.html)).

11. El *Space Law Teaching in Europe* (la enseñanza del derecho espacial en Europa) es una iniciativa del CEDE lanzada en 1991 y revisada en 1993. Consiste de un folleto con una lista de instituciones, universidades y centros de capacitación europeos de derecho espacial, amén de información detallada y con ilustraciones sobre docentes, créditos académicos, derechos de matrícula y duración de los cursos. Ya ha salido la tercera edición, que se envía gratuitamente a toda institución o universidad deseosa de enseñar derecho espacial, como también a los estudiantes. Se invita a los interesados a ponerse en contacto con la secretaría del CEDE.

## **B. Actividades y eventos futuros**

### **10. Foro de Profesionales sobre el tema “Turismo espacial: aspectos jurídicos y de política”**

12. El turismo espacial es una de las novedades más acuciantes en materia de actividades espaciales, ya que. Frente a los astronautas y científicos profesionales habituados a trabajar en el espacio o sus inmediaciones, la presencia de viajeros particulares plantea una serie de parámetros, cuestiones y corolarios concretos. El CEDE dedicará a este tema y, en particular, a algunos de sus principales aspectos jurídicos y de política el Foro de Profesionales de 2006, por celebrarse en la sede de la ESA, en París, el 17 de marzo de 2006. Entre ellos, otorgamiento de licencias a empresas, naves y tripulaciones; condición jurídica de tripulantes y pasajeros, responsabilidad civil y seguro, y cuestiones financieras y de fianza. Dichos aspectos se considerarán desde la óptica internacional, aunque también se analizarán el papel de la legislación nacional y la esencia de las novedades pertinentes producidas en los Estados Unidos.

### **11. Competición Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial**

13. Las rondas europeas de la Competición Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial se realizarán en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica, los días 24 y 25 de abril de 2006. El 26 de abril, el Punto nacional de Contacto de Bélgica organizará un taller sobre la legislación espacial belga y otros ejemplos de legislaciones nacionales. Los talleres tendrán lugar en el Parlamento, Bruselas.

### **12. Simposio 2006 del IIDE y del CEDE**

14. Ante la alarmante frecuencia de los desastres naturales que azotan el planeta causando miles de víctimas y dislocando la estabilidad política y económica de tantas regiones, las juntas del CEDE y del IIDE han decidido dedicar su simposio anual al tema “El espacio y la gestión de los desastres naturales: consideraciones jurídicas”. El simposio tendrá lugar el 3 de abril del 2006 y el programa -actualmente en vías de finalización- se publicará en el sitio web del Centro.

### **13. Aspectos jurídicos y éticos de la exploración del espacio, 26-27 de octubre, Casa de la UNESCO, París, Francia**

15. Como seguimiento de la Conferencia sobre un marco ético y jurídico de la estadía de los astronautas en el espacio, celebrada en octubre de 2004 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



(UNESCO). en París, el CEDE, la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) de la UNESCO, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la ESA y el Instituto de Derecho Espacial y de las Telecomunicaciones (IDEST)/Universidad de París XI están organizando una nueva conferencia sobre los Aspectos jurídicos y éticos de la exploración del espacio que ha de llevarse a cabo en la casa de la UNESCO, París, los días 26 y 27 de octubre de 2006. Esta segunda conferencia versará sobre la exploración del espacio ultraterrestre a con arreglo a los proyectos de algunos organismos espaciales, como el White House's Vision for Space Exploration (Visión de la Casa Blanca para la Exploración del Espacio) de la NASA y el Programa de Exploración Aurora de la ESA. La conferencia analizará diversos temas desde el punto de vista jurídico y ético. Se ha de crear también una página temática en el sitio UNESCO/COMEST (<http://CRTEANwww.unesco.org/ethics>). Los interesados en figurar en la lista de correo deben ponerse en contacto con los organizadores ([conference2006@idest-paris.org](mailto:conference2006@idest-paris.org)).

### C. Otras actividades

16. En 2006, el CEDE piensa organizar en cooperación con el Real Centro de Teleobservación de Marruecos, una reunión sobre "Droit et techniques spatiales" (título por confirmar).

17. La reunión general de PNC tendrá lugar en Viena, en la sede del PNC de Austria, en septiembre de 2006 (fecha por determinar).

18. El 57º Congreso de la FAI/49º Coloquio del IIDE se celebrarán en Valencia, España, los días 2 y 6 de octubre.

## Asociación de Derecho Internacional

### A. Antecedentes

1. La Asociación de Derecho Internacional (ILA), originalmente conocida como Asociación para la Reforma y Codificación del Derecho de las Naciones, fue fundada en Bruselas en 1873. Sus objetivos, que aún hoy conservan su validez, son estudiar, elucidar y promover el derecho internacional público y privado, estudiar el derecho comparado, presentar propuestas para la solución de controversias y la unificación del derecho, y coadyuvar a la comprensión y a la buena voluntad internacionales. La sede de la Asociación, compuesta de unas 50 filiales nacionales, está en Londres. Lord Synn de Hadley es Presidente del Consejo Ejecutivo y el Sr. Karl-Heinz Böckstiegek Presidente Mundial, elegidos en la Conferencia de la ILA de Berlín en agosto de 2004.

2. La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA inició sus actividades en 1958 en Nueva York durante la 48ª Conferencia Internacional.<sup>3</sup> Desde entonces, la

---

<sup>3</sup> Véanse los capítulos de los Informes sobre la Comisión de, Derecho Espacial disponibles en formato libro en la Asociación. Véase, asimismo, *Actividades espaciales de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales*, (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.99.I.24). Durante la UNISPACE III, dentro del marco del Taller sobre derecho espacial en el Siglo XXI, organizado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE), se hizo especial mención del Instrumento Internacional sobre la protección del medio ambiente contra los daños causados por objetos

Comisión ha informado sistemáticamente a las conferencias bienales de la ILA sobre su labor y conclusiones. A partir de 1996 la Comisión ha sido observadora permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos e informado anualmente a esta acerca de sus actividades sobre diferentes aspectos del derecho espacial.<sup>4</sup> En los años de 1990 la Comisión fue presidida por el Sr. Karl-Heinz Böckstiegel, siendo Relatora General la Sra. Maureen Williams. Actualmente desempeñan dichos cargos la Sra. Maureen Williams (Universidad de Buenos Aires, Argentina/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), Presidenta, y el Sr. Stephan Hobe (Universidad de Colonia, Alemania), Relator General.

3. La Conferencia más reciente de la ILA (la 71ª) se celebró en agosto de 2004 en Berlín. En dicha oportunidad la Comisión informó acerca de los aspectos jurídicos de la privatización y comercialización de las actividades espaciales, con especial referencia a la teleobservación y a la legislación espacial nacional, a raíz de lo cual se analizaron varias conclusiones y sugerencias. La Comisión desarrolló así su mandato según los lineamientos expuestos en su informe a la 70ª Conferencia de la ILA, celebrada en Nueva Delhi en 2002, y en la posterior resolución sobre el Examen de las Actividades Espaciales a la luz de las Actividades Espaciales Comerciales. Ambas reuniones internacionales se mencionaron en nuestro informe anterior a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, presentado en abril de 2005 (A/AC.105/C.2/L.254).

4. Muchos miembros de la Comisión son muy conocidos por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Sus aportaciones se han mencionado con frecuencia en informes anteriores a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Entre los recientemente más activos, cabe mencionar a los Sres. Vladimír Kopal (República Checa), Gilbert Guillaume y Armel Kerrest (Francia), Frans von der Dunk (Países Bajos), Niklas Hedman (Suecia), Carl Q. Christol (Estados Unidos), Mahulena Hofmann (Alemania), Gabriella Venturini (Italia) y José Monserrat Filho (Brasil).

5. Para la Conferencia de 2006 se añadió un tema a los de la teleobservación y la legislación nacional. La estrecha relación entre una y otra cuestión, por un lado, y entre ambas y las de registro, por la otra, llevó a la Comisión a realizar un examen general de la práctica de los estados en cuanto al registro de objetos espaciales de conformidad con los diversos sistemas jurídicos del planeta, que ha de incluirse en el informe a la 72ª Conferencia, por celebrarse en Toronto en 2006. Este tema, que actualmente figura en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, es de suma vigencia, particularmente si se tiene en cuenta que la Subcomisión acaba de

---

espaciales de la ILA, aprobado por la 66ª Conferencia de la ILA (Buenos Aires, 1994), y del proyecto de convención de la ILA sobre la solución de controversias relacionadas con las actividades espaciales, aprobado por la 58ª conferencia (Taipei, Taiwán, Provincia China, 1998).

<sup>4</sup> Véase, en particular, K. H. Böckstiegel, "The role of the International Law Association in the development of the law of outer space", en *Project 2001: Legal Framework for the Commercial Use of Outer Space*, K. H. Böckstiegel (ed.) (Colonia, Carl Heymanns Verlag, Colonia, Berlín Bonn, Munich, 2002). Para información más detallada, véanse los informes de las conferencias de la ILA (formato libro), que consignan los trabajos de su Comisión de Derecho del Espacio, incluidos los cuestionarios y debates producidos durante las sesiones de trabajo de cada conferencia, así como las resoluciones aprobadas por la Asociación en esta materia.

establecer para estudiarlo un grupo de trabajo presidido por uno de nuestros distinguidos miembros, Niklas Hedman. Cabe señalar que, a raíz de la tendencia de los últimos años, los aspectos jurídicos de la chatarra espacial y la solución de las controversias atinentes a las actividades espaciales continúan bajo el estudio permanente de la Comisión.

## **B. Actividades de los directivos y demás miembros de la Asociación de Derecho Internacional durante 2005**

6. Durante 2005 los directivos y demás miembros de la Comisión de Derecho del Espacio se reunieron varias veces para preparar el Informe a la Conferencia de Toronto. Cabe destacar especialmente el Simposio Internacional sobre los retos mundiales y europeos del derecho aeronáutico y espacial en los albores del siglo XXI, celebrado con el auspicio del Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Universidad de Colonia y del Centro Aeroespacial Alemán.

7. La reunión fue organizada y dirigida por el Sr. Stephan Hobe, Director del Instituto y, como se ha dicho, Relator de la Comisión de Derecho del Espacio. Entre los demás miembros que participaron en diferente calidad se contaron los Sres. Karl-Heinz Böckstiegel, Gilbert Guillaume, Armel Kerrest, Vladimir Kopal, Mahulena Hofmann, Sergio Marchisio, Frans von der Dunk, Niklas Hedman, Elisabeth Back Impallomeni, Steven Freeland, Kai-Uwe Schrogl y Maureen Williams, quien presidió un panel sobre registro y responsabilidad civil en materia de derecho aeronáutico y espacial.

8. El Simposio, con el cual se clausuró el Proyecto 2001 Plus, ambicioso programa de investigaciones dirigido desde la Universidad de Colonia, constó de cuatro sesiones de trabajo, cada una dedicada a cuestiones fundamentales del derecho aeronáutico y espacial, incluidos, entre otros, los diversos aspectos de la legislación espacial nacional y las dificultades a la hora de aplicarlas, las relaciones actuales y futuras entre la Unión Europea y la Agencia Espacial Europea, y los temas comunes en el campo del derecho aeronáutico y espacial, con particular hincapié en las futuras aplicaciones de la tecnología aeroespacial y en los ejemplos suministrados por el registro y la responsabilidad civil en ambas esferas.

9. El Simposio se caracterizó por unos debates intensos y realistas. La estrecha relación entre los temas tratados en él y el mandato de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA para la Conferencia de 2006 en Toronto brindó, además, una excelente plataforma para el intercambio de pareceres entre los muchos especialistas de diferentes partes del orbe presentes. Los debates fueron de índole interdisciplinaria, como corresponde a los tiempos que corren.

### **C. Informe sobre derecho espacial a la 72ª Conferencia de la Asociación de Derecho Internacional (Toronto, junio de 2006)**

10. A poco de la Conferencia de Berlín, realizada en agosto de 2004, la Comisión de Derecho del Espacio comenzó a preparar su informe a la Conferencia de Toronto. Ello exigió una investigación más a fondo de los aspectos jurídicos de la privatización y comercialización de las actividades espaciales, con especial hincapié en la teleobservación y la legislación nacional, a fin de elaborar un segundo informe en el que, como se ha señalado, se traten asimismo las cuestiones de registro. Se espera que este segundo informe aparezca en el sitio de la ILA ([www.ila-hq.org](http://www.ila-hq.org)) a fines de marzo de 2006.

11. El primer paso fue un cuestionario preparado por el Relator y la Presidenta de la Comisión, distribuido entre los miembros a principios de 2005 y actualmente publicado en el sitio de la Asociación. Consta de un estudio comparativo de las prácticas estatales en lo atinente a la teleobservación, la legislación espacial nacional y las cuestiones de registro. Los miembros de la Comisión formularon propuestas valiosas y realistas con miras a un marco jurídico más preciso y coherente para estas cuestiones. La idea general era evitar una reglamentación excesiva, que suele ser efímera. Las respuestas al cuestionario brindan un interesante panorama general que refleja la posición de los países industrializados y en desarrollo frente a la utilización de estas tecnologías. Lo que toca ahora es lograr un equilibrio razonable entre los muchos elementos e intereses en juego.

12. La Presidenta y el Relator General están preparando sobre esta base el informe para Toronto. De conformidad con la reciente práctica de la Comisión, y dada la amplitud de los temas, la Sra. Maureen Williams sigue encargada de la teleobservación y el Sr. Stephan Hobe de la legislación espacial nacional.

13. Entre las fuentes principales de la actual labor se cuentan las recomendaciones a la Conferencia de Berlín (2004), las conclusiones y recomendaciones del Curso práctico las Naciones Unidas y Brasil sobre el tema “Difusión y desarrollo del derecho espacial internacional y nacional: la perspectiva latinoamericana y caribeña”, celebrado en Río de Janeiro en noviembre de 2004 (A/AC.105/847), el simposio sobre “Acontecimientos recientes en la teleobservación y conveniencia de revisar los Principios de las Naciones Unidas de 1986 relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio”, patrocinado por el IIDE en cooperación con el CEDE, celebrado durante el 48º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre el 4 de abril de 2005, la conferencia organizada por el punto focal del Reino Unido del CEDE en la Universidad de Surrey en abril de 2005 acerca del tan espinoso asunto del levantamiento cartográfico digital, el Simposio Internacional celebrado en Colonia, Alemania, en junio de 2005, dirigido, como se ha puntualizado, por el Sr. Stephan Hobe, los coloquios del IIDE en que participó gran número de los miembros de la Comisión de Derecho del Espacio (Vancouver, Canadá, octubre de 2004, y Fukuoka, Japón, octubre de 2005) y los programas de investigación en derecho espacial actualmente en curso en la Argentina bajo la dirección de la Sra. Maureen Williams (Universidad de Buenos Aires/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y Comisión Nacional de Actividades Espaciales de la Argentina).

14. En este sentido, la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA ha considerado conveniente seguir el procedimiento de “módulos de construcción”, según lo sugirió el Sr. Hobe en la Conferencia de Berlín de 2004. Ante todo está la obligación de los estados de autorizar y supervisar las actividades espaciales realizadas dentro de su

jurisdicción, particularmente las de entidades privadas, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes de 1967 (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo). Luego viene el registro de los objetos espaciales, cuestión que, como se ha observado, figura en el mandato de la Comisión. Por último, aunque en modo alguno de menor importancia, está un tratamiento realista de las cuestiones relativas a la indemnización.

15. La idea fundamental es el hecho incontrovertible de que varios de los Principios de 1986 relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65 de la Asamblea General, anexo) resultan obsoletos y requieren urgente elucidación. Un nuevo examen a los niveles privado y gubernamental, sin ulteriores implicaciones, parece, pues, lo más razonable, pese al momento político poco propicio al cambio. Con esta mira, pareciera un oportuno paso adelante un examen actualizado de la práctica de los estados en la materia.

16. En cuanto a la teleobservación, la Comisión de Derecho del Espacio suele incorporar algunos comentarios e ideas acerca del valor que revisten los datos recogidos por satélite en los litigios nacionales e internacionales. Las opiniones encontradas surgidas de recientes procedimientos judiciales y arbitrales, particularmente en el caso de controversias fronterizas, son claro indicio de la importancia de este problema.

17. La Comisión de Derecho del Espacio y la doctrina convienen en general por igual en que tanto la legislación espacial nacional como los acuerdos regionales y bilaterales sobre la utilización de satélites de teleobservación de la Tierra son elementos decisivos para llenar los huecos dejados por los Principios de las Naciones Unidas relativos a la teleobservación y allanar las diferencias locales en la aplicación de las nuevas tecnologías.